



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 266-2013-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de Julio de 2013.

**VISTO:**

La solicitud de fecha 1° de Julio del 2013, presentado por el Señor **JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA**, en la cual solicita **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de familiar directo (**Madre**).

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre sus funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, de conformidad con el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de fecha 22-01-90, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo concede dos (02) sueldos íntegros por Fallecimiento de familiares directos del trabajador: Padres, esposa e hijos;

Que, habiendo acreditado el Señor **JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA**, el fallecimiento de su Sra. Madre que en vida fue Doña, **HILDA CHUQUIZUTA REATEGUI VDA DE PINEDO** ocurrido el 21 de Junio del 2013, según consta en el Acta de Defunción N° 02080312 expedida por la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia San Martín, Departamento de San Martín, de fecha 25 de Junio del 2013.

Que, con Informe Escalafonario N° 008-2013-MDBSH-GAF/CP, de fecha 11/07/2013, se acredita que el Señor **JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA**, es Empleado Nombrado de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Y, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, según el proveido que se desprende de la Nota Informativa N° 003-2013-MDBSH-GAF/CP, de fecha 8 de Julio del 2013. sobre la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**; con la finalidad de otorgarle el pago de Subsidio por fallecimiento al Señor **JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Oficina de Coordinación de Personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR**, el derecho de Subsidio por Fallecimiento a favor del Servidor Municipal Sr. **JAIME ENRIQUE PINEDO CHUQUIZUTA**, cuyo importe asciende a la cantidad de: **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 86/100 NUEVOS SOLES (S/2,162.86)**, por fallecimiento de familiar directo (Madre). Dicho monto será afectado a la Fuente de Financiamiento 09. Recursos Directamente Recaudados-Gastos Corrientes.

**ARTICULO 2º.-** Afectar el presente gasto en la Partida Presupuestaria 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto del personal activo del Presupuesto Institucional.

**ARTICULO 3º.-** Notificar a Gerencia Municipal, Asesoría Externa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas e interesado para los fines que estime conveniente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

cc.  
G.Municipal  
Administración  
Of.de Presupuesto  
Personal  
File  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Miguel Valencia León  
SECRETARÍA